

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, tres (3) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

A.I.:	/2021
RADICACIÓN:	17001-33-33-755-2015-00105-00
NATURALEZA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	LILIANA GIRALDO CORRALES Y OTROS.
DEMANDADOS:	E.S.E. HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINÁ, CALDAS, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA Y MEINTEGRAL S.A.S.
LLAMADOS EN GARANTÍA:	LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y LIBERTY SEGUROS S.A.

Mediante auto del pasado 20 de mayo, este despacho designó a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de Pereira a efectos de que nombrara a un profesional de la Salud especialista en Pediatría y vinculado a esta institución, para la elaboración del dictamen pericial en Pediatría y se otorgó como término para la práctica de la experticia, el término de 15 días hábiles.

La Oficina Jurídica de la Universidad Tecnológica de Pereira dio respuesta a la designación informando sobre el nombramiento del Doctor Jaime Ramírez Granada para la práctica de la prueba, según resolución No. 3229 del 8 de junio del año en curso (*ver archivo pdf No. 113 y 114 del expediente digital*). Posteriormente fue remitido por parte del Rector de dicha institución educativa, la incapacidad médico-laboral otorgada al perito por el periodo comprendido entre el 25 de junio al 24 de julio de 2021.

Sin embargo y dado que el término de la incapacidad laboral del perito ha sido superado de manera suficiente, el despacho advierte que a la fecha el dictamen no ha sido allegado al expediente.

En consecuencia, **SE REQUIERE** al Doctor Jaime Ramírez Granada para que proceda a rendir la experticia solicitada en la especialidad de Pediatría dentro

del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia en el buzón de correo electrónico jrg@utp.edu.co y en el correo electrónico de la oficina jurídica de la Universidad Tecnológica de Pereira: ruber.garcia@utp.edu.co

NOTIFÍQUESE,



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO N° 167, el día **04/11/2021**

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO